



LIGA MUNICIPAL DOMINICANA -LMD-
Comité de Compras y Contrataciones
“Año del Fomento de las Exportaciones”

ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL CONCURSO POR COMPRA MENOR No. LMD-CM-011-2018, PARA LA ADQUISICIÓN DE ARENA Y GRAVA, PARA SER UTILIZADA EN EL VERTEDERO DE VILLA ALTAGRACIA.

Acta No. 036/2018.- En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco (05) días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho (2018), siendo las diez de la mañana (10:00 a. m.), se han reunido en el domicilio y asiento social de la **LIGA MUNICIPAL DOMINICANA**, sito en la Ave. Jiménez Moya, Esq. Correa y Cidrón, del Centro de los Héroes, Distrito Nacional, los miembros del **Comité de Compras y Contrataciones de la Liga Municipal Dominicana (LMD)**, señores: **LIC. VICTOR M. FELIZ S.**, Subsecretario de Programas Municipales, quien ostenta la representación del Secretario General de la Liga Municipal Dominicana **ING. JOHNNY JONES**, en su condición de Presidente en Funciones y Coordinador del Comité de Compras y Contrataciones de la LMD; **DR. JULIO CESAR MADERA A.**, Consultor Jurídico, Miembro y Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones de la LMD; **LICDA. LUZ MARIA LORA**, Subsecretaria Gestión Administrativa y Miembro del Comité de Compras y Contrataciones de la LMD; **LICDA. TAMARA SOSA**, Subsecretaria de Planificación y Miembro del Comité de Compras y Contrataciones de la LMD y el **ING. VICTOR U. MEJIA F.**, Director de Construcciones Municipales y Miembro del Comité de Compras y Contrataciones de la LMD.

El único punto de la agenda de esta reunión es **DECLARAR DESIERTO** el Concurso por Compra Menor No. LMD-CM-011-2018, para la Adquisición de Arena y Grava, para ser utilizadas en el Vertedero de Villa Altagracia.

VISTA: La Comunicación d/f 06-08-2018, suscrita por el **ING. JOSÉ J. PIMENTEL**, Encargado de Construcción Destinos Finales del Programa Dominicana Limpia, en la cual solicita la adquisición de Arena y Grava, para ser utilizada en el Vertedero de Villa Altagracia.

VISTA: La Comunicación d/f 14-08-2018, suscrita por el **Lic. VICTOR M. FELIZ S.**, Subsecretario de Programas Municipales de la LMD, en la cual solicita la Autorización para la adquisición de Arena y Grava, para ser utilizadas en el Vertedero de Villa Altagracia.

VISTA: La Comunicación d/f 17-08-2018, suscrita por el **ING. JOHNNY JONES L.**, Secretario General de la LMD, mediante la cual Autoriza la adquisición de Arena y Grava, para ser utilizadas en el Vertedero de Villa Altagracia.

VISTA: La Comunicación d/f 21-08-2018, suscrita por el **Lic. VICTOR M. FELIZ S.**, Subsecretario de Programas Municipales de la LMD, en la cual solicita la Autorización a la Convocatoria para la adquisición de Arena y Grava, que serán utilizadas en el Vertedero de Villa Altagracia.

(Handwritten signatures in blue ink)



VISTA: La Comunicación d/f 22-08-2018, suscrita por el **ING. JOHNNY JONES L.**, Secretario General de la LMD, mediante la cual Autoriza a Convocar para la adquisición de Arena y Grava, que serán utilizadas en el Vertedero de Villa Altagracia.

VISTA: La Certificación de Disponibilidad de Fondos, elaborada por el Encargado del Departamento de Contabilidad de esta Liga Municipal Dominicana, de fecha Veintiuno (21) días del mes de Agosto del 2018.

VISTAS: Las Invitaciones enviadas de forma directa en fecha 24 de Agosto de 2018, a las compañías: Ferretería MC, S. R. L., Ferretería San Ramón, S. R. L., Ferretería Cima, Max Ferretería.

VISTA: La Publicación cargada en los portales del Órgano Rector www.comprasdominicana.gov.do y en el Institucional www.lmd.gob.do, mediante la cual se invita a participar del concurso de referencia No. LMD-CM-011-2018.

VISTO: El Pliego de Condiciones y/o Los Términos de Referencia del procedimiento de Concurso por Compra Menor No.LMD-CM-011-2018, para la Adquisición de Arena y Grava, que serán utilizadas en el Vertedero de Villa Altagracia.

VISTA: La Ley 340-06 de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06, del 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, emitido mediante Decreto No. 543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012.

CONSIDERANDO: Que en fecha 24 de Agosto de 2018, fue publicado el proceso del Concurso por Compra Menor No. LMD-CM-011-2018, a través del portal del Órgano Rector www.comprasdominicana.gov.do y en el Institucional www.lmd.gob.do, la convocatoria a participar a todos los suplidores interesados en participar en el Concurso por Compra Menor No. LMD-CM-011-2018, para la Adquisición de Arena y Grava, que serán utilizadas en el Vertedero de Villa Altagracia.

CONSIDERANDO: Que en la referida convocatoria fue establecido que la fecha para la recepción de las ofertas técnicas y económicas del procedimiento al Concurso por Compra Menor No. LMD-CM-011-2018, era desde el viernes 24 hasta el viernes 31 de Agosto del 2018.

CONSIDERANDO: Que para tales fines, fueron enviadas invitaciones de forma directa en fecha 24 de Agosto de 2018, a las compañías: Ferretería MC, S. R. L., Ferretería San Ramón, S. R. L., Ferretería Cima, Max Ferretería.

CONSIDERANDO: Que una vez vencido el plazo para recibir ofertas, es decir el 31 de Agosto de 2018 hasta las 10:30 A.M., se constató que no fueron presentadas Ofertas. alguna, para ninguno de los diferentes ítems.

[Handwritten signature in blue ink]



CONSIDERANDO: Que la LIGA MUNICIPAL DOMINICANA (LMD), debe garantizar que las Compras y Contrataciones que realice sean llevadas a cabo de conformidad con las normativas legales vigentes y apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones establecen lo siguiente:

Art. 24. Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.

Párrafo I. En el evento de declaratoria de desierto un proceso, la entidad podrá reabrirlo, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de propuestas que puede ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido, al cual pueden acudir los proponentes que adquirieron los pliegos de condiciones sin volver a pagarlos.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las disposiciones del artículo 15, numeral 6 de la ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone que: **Art. 15.** “Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: **6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso”.**

Por todo lo antes expuesto, el Comité de Compras y Contrataciones, en el ejercicio de las facultades legales y reglamentarias que les confieren la Ley No. 340-06, el Reglamento de Aplicación No. 543-12; **DECIDE** lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR como al efecto **DECLARA DESIERTO** el procedimiento del Concurso de Compra Menor No.LMD-CM-011-2018, para la Adquisición de Arena y Grava, que serán utilizadas en el Vertedero de Villa Altagracia.

SEGUNDO: DISPONER una nueva convocatoria para adquirir el bien requerido, en virtud de las disposiciones contenidas en el párrafo I del artículo 24 de la 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones.

TERCERO: Ordena que la presente Acta sea difundida en los portales web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y de la Liga Municipal Dominicana.

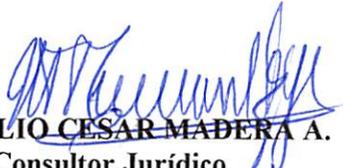


[Handwritten signatures in blue ink, including a large scribble at the top and several distinct signatures below.]

En fe de todo lo cual, y para que conste de tal manera, se levanta la presente Acta, que después de leída y aprobada a unanimidad, fue firmada en la última hoja, y firmada y/o rubricada en cada una de las hojas restantes, por tratarse de cuatro (04) fojas escritas a espacio sencillo, en la fecha y lugar indicados más arriba.-

**POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE
LA LIGA MUNICIPAL DOMINICANA (LMD):**


LIC. VICTOR M. FELIZ S.
Subsecretario de Programas Municipales


DR. JULIO CESAR MADERA A.
Consultor Jurídico


LICDA. LUZ MARIA LORA
Subsecretaria Gestión Administrativa


LICDA. TAMARA SOSA
Subsecretaria de Planificación


ING. VICTOR U. MEJIA F.
Director de Construcciones Municipales



